

Proceso de designación de la persona responsable de la Coordinación del **Área Académica 3: Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes**

La doctora Rosa María Torres Hernández, rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, con fundamento en el artículo 12, fracción XIII, del Decreto por el que se crea esta casa de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978, y de conformidad con lo previsto en el inciso C del punto 2.2, del Documento de Reorganización Académica de la Unidad 092, Ajusco de la UPN, aprobado por el Consejo Académico en su sesión LXXX, celebrada los días 16, 28 de octubre y 3 de noviembre de 2003, publicado en la Gaceta UPN, el día 3 de febrero de 2004

Convoca

al personal docente del **Área Académica 3: Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes**, en adelante AA3, a postularse como candidata o candidato a la terna de personas que será presentada a la Rectoría para el proceso de designación de la persona responsable de la Coordinación del AA3, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Podrá participar el personal académico con plaza dictaminada por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD), en funciones y adscritos al AA3.

Segunda. Las personas candidatas para integrar la terna del AA3 serán elegibles con base en los siguientes criterios:

- I. Contar con experiencia académica como docente e investigador.
- II. Tener una antigüedad mínima de tres años en la UPN.
- III. Poseer nombramiento de tiempo completo.
- IV. Haber sido dictaminada favorablemente por la CAD en la plaza que ocupa.
- V. La persona académica candidata deberá estar adscrita al AA3.

VI. Demostrar capacidad para coordinar el trabajo académico.

VII. Dedicar y disponer de tiempo completo para desempeñar las actividades que implica el cargo.

VIII. No ser miembro de la Comisión Organizadora en el presente proceso.

IX. Acreditar una amplia trayectoria en actividades de docencia, investigación y difusión.

X. Presentar un plan de trabajo que contemple las necesidades y tareas propias del AA3 de la UPN.

Tercera. La persona que resulte seleccionada para ocupar la Coordinación del Área Académica 3 no podrá ocupar el cargo de Titular de la Coordinación y Responsable de Programa simultáneamente.

Cuarta. La organización del proceso para realizar la selección a la que refiere esta convocatoria estará a cargo de una Comisión Organizadora constituida por una persona representante de la autoridad, designada por la Rectoría, y por dos académicas o académicos nombrados por el Consejo Interno del AA3, instalada el 29 de agosto de 2025.

Quinta. Las académicas y académicos que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria deberán registrarse y enviar su plan de trabajo y su *currículum vitae*, en formato PDF legible, a la Comisión Organizadora, al correo electrónico: **votacionesaa3@upn.mx** desde la emisión de esta convocatoria **(29 de agosto de 2025) hasta el 19 de septiembre de 2025**, fecha que será inamovible, por lo que no podrá concederse prórroga alguna.

Sexta. Las personas candidatas registradas deberán presentar su plan de trabajo al personal académico del Área Académica 3, el día **23 de septiembre**, de conformidad con las disposiciones que publique la Comisión Organizadora.

Séptima. Las votaciones se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Comisión Organizadora el **24 de septiembre, de las 10:00 a las 18:00 horas**, a través de la plataforma electrónica: **votaciones.upnvirtual.edu.mx** para lo anterior, es necesario tomar en consideración que:

- I. El acceso al sistema deberá llevarse a cabo a través del correo electrónico institucional con dominio upn.mx y la contraseña que se utiliza para ese correo.
- II. En caso de no contar con la cuenta **upn.mx** activa, favor de ponerse en contacto al correo: **jsantos@upn.mx** a más tardar el **12 de septiembre de 2025**.

III. Solo podrá emitirse un voto por persona. Una vez registrado el voto no se permitirá ingresar nuevamente a la plataforma.

IV. Las personas votantes deben estar suscritas en el padrón del personal docente de base en cualquiera de sus modalidades.

Octava. Los resultados de las votaciones, para conformar la terna, **se darán a conocer el 25 de septiembre a través de la cuenta de correo electrónico de Comunicación Interna y la página web oficial de la institución**. La votación será válida cuando el total de votos sea al menos 50 por ciento más uno del personal académico adscrito al Área Académica 3, incluidos en el padrón.

Novena. Una vez concluido el proceso, la Comisión Organizadora presentará por escrito (vía correo electrónico) a la Rectoría, el **viernes 26 de septiembre**, la terna en orden alfabético, la cual no será decisiva, con el número total de votos obtenidos para cada candidato, así como el plan de trabajo de cada persona integrante de la terna.

Décima. La Rectoría, una vez que reciba la propuesta de la terna, iniciará el proceso de entrevista con cada una de las personas integrantes de la misma.

Décima primera. La Rectoría, al concluir su proceso de valoración, dará a conocer el nombre de la persona que ocupará la Coordinación del Área Académica 3 y hará la designación emitiendo el nombramiento correspondiente, señalando la fecha de toma de posesión del encargo.

Décima segunda. Los asuntos no previstos en el proceso de elección serán resueltos por la Comisión Organizadora.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

Atentamente

“Educar para Transformar”

Dra. Rosa María Torres Hernández
Rectora



Educación
Secretaría de Educación Pública



Padrón votantes

Área Académica 3: Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes

1.	MARTINEZ MOCTEZUMA TERESA
2.	BENGOECHEA OLGUIN NATALIA DE
3.	MENDIOLA SANZ ELSA LUCIA
4.	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE SIMON
5.	SANTILLAN NIETO MARCELA DE LA CONCEPCION
6.	LIMA MUÑIZ LAURA HERLINDA
7.	ALATORRE FRENK SILVIA
8.	REGIL VARGAS LAURA CARLOTA
9.	LOPEZ Y MOTA ANGEL DANIEL
10.	BAZAN ZURITA ARTURO
11.	JUAREZ HERNANDEZ MARIA CLOTILDE
12.	CASTILLO RODRIGUEZ RUBEN
13.	SALAZAR SOTELO JULIA
14.	PEREZ TORRES JOSE
15.	BOLLAS GARCIA PEDRO
16.	HERNANDEZ GARZA JUAN DE DIOS
17.	GARCIA HERNANDEZ MONICA
18.	HERNANDEZ GONZALEZ JOAQUIN
19.	ACEVEDO ARCOS MARIA DEL CARMEN
20.	HERNANDEZ TREJO MIGUEL ANGEL
21.	PEREZ LOPEZ CUAUHEMOC GERARDO
22.	VEGA RAMIREZ ENRIQUE
23.	ARAMBURU CEÑAL CELIA MARIA DEL PILAR
24.	ARELLANO TINAJERO ALEJANDRA PATRICIA
25.	PEREZ LOPEZ CUITLAHUAC ISAAC
26.	GONZALEZ MECALCO MARIA IMELDA
27.	JIMENEZ MEDINA MARIA LUISA

28.	HERNANDEZ JUAREZ MARIA DEL CARMEN
29.	AGUIRRE TOBON MAGDALENA
30.	MARTINEZ TEJEDA GUSTAVO
31.	ALVAREZ MEJIA ALBA YANALTE
32.	SORIANO RAMIREZ ROSA MARIA
33.	CASTILLO PEÑA ALEJANDRA
34.	MORENO TORRES FRANCISCO JAVIER
35.	RUIZ BADILLO ARMANDO
36.	PEDRAZA MEDINA HAYDEE
37.	SANCHEZ PEREZ IRISELA
38.	DE LEON ANAYA NAYELI
39.	CAMBRAY NUÑEZ RODRIGO
40.	MENDOZA GARCIA JORGE
41.	HERNANDEZ AGUILAR CARLA
42.	RODRIGUEZ SANCHEZ FABIOLA
43.	PEREZ ESTRADA GERMAN
44.	CERVERA COBOS NELLY DEL PILAR
45.	LOPEZ BECERRA CLAUDIA
46.	ORTIZ MONCADA GERARDO
47.	QUINTINO SALAZAR MARIA LORENA YOLOXOCHITL KARLA
48.	CARPIO PEREZ AMILCAR
49.	LOZANO VERDUZCO IGNACIO
50.	OCHOA COLUNGA ALMA ERENDIRA
51.	RUIZ SANDOVAL GABRIELA
52.	CASTAÑEDA DIAZ ARELI ADRIANA
53.	SALINAS RIVERA EDGAR
54.	HERRERA RAMOS PEDRO ANTONIO

